

Resolución N° 001-2018-TEN-APPIS

VISTO: La solicitud del Señor Presidente del Tribunal Electoral Nacional de Avanza País-Partido de Integración Social para la Aprobación del Número de Delegados que tendrán a su cargo la Elección de Candidatos que integrarán las fórmulas y listas de Candidatos de “Avanza País-Partido de Integración Social” en las Elecciones Regionales y Municipales 2018, conforme al artículo 78 del Estatuto y al artículo 21 del Reglamento Electoral.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por D.S. N° 004-2018-PCM, publicado el 10 de enero de 2018, se convocó a Elecciones Regionales y Municipales 2018, para el día 07 de octubre de 2018.
- 2.- Que, el artículo 23 numeral 23.1 literales c y d de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, establece que están sujetas a elección interna los siguientes cargos: Gobernador, Vicegobernador y Consejeros Regionales y Alcalde y Regidores de los Concejos municipales, respectivamente.
- 3.- Que, el artículo 24 literal c de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, establece las Modalidades de elección de candidatos, señalando que Corresponde al órgano máximo del partido político o del movimiento de alcance regional o departamental decidir la modalidad de elección de los candidatos a los que se refiere el artículo 23; que para tal efecto, al menos las tres cuartas (3/4) partes del total de candidatos a representantes al Congreso, al Parlamento Andino, a consejeros regionales o regidores, deben ser elegidas de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades: c) Elecciones a través de los delegados elegidos por los órganos partidarios conforme lo disponga el Estatuto.
- 4.- Que, el artículo 78 del Estatuto de “Avanza País-Partido de Integración Social” señala que las elecciones de candidatos a cargos de elección popular contemplados en el artículo 23 de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 inciso c de la precitada ley y se usará el Sistema de Lista Completa.
- 5.- Que, el precitado artículo 78 del Estatuto señala, que los plazos y procedimientos para las elecciones a las que se refieren los artículos precedentes, serán regulados por el Reglamento aprobado por el Congreso Nacional.
- 6.- Que, el artículo 21 del Reglamento Electoral de “Avanza País-Partido de Integración Social” aprobado por el Congreso Nacional de fecha 18 de noviembre de 2017, señala que el número máximo de Delegados ante el Congreso Regional Electoral será de cincuenta (50). El Tribunal Electoral Nacional determinará mediante Resolución, la cantidad de Delegados que corresponde porcentualmente a cada departamento del país, considerando el total de la población electoral nacional, debiendo cuidar que todos los departamentos tengan por lo menos un representante y que en caso fuera imposible contar con representantes de algún departamento por no existir afiliados en él o por cualquier otra circunstancia atendible, el Tribunal Electoral Nacional reasignará los cupos asignándolos entre los departamentos con mayor cantidad de población electoral.

7.- Que, el numeral 2 del artículo 58 del Estatuto de “Avanza País-Partido de Integración Social” establece que es competencia del Tribunal Electoral Nacional emitir resoluciones en el marco de un proceso electoral.

RESUELVE: Aprobar el Cuadro de Delegados que participará del Congreso Nacional Electoral que tendrán a su cargo la Elección de Candidatos que integrarán las fórmulas y listas de Candidatos de “Avanza País-Partido de Integración Social” en las Elecciones Regionales y Municipales 2018, que a continuación se transcribe

Cuadro de Delegados que participará del Congreso Nacional Electoral que tendrán a su cargo la Elección de Candidatos que integrarán las fórmulas y listas de Candidatos de “Avanza País-Partido de Integración Social” en las Elecciones Regionales y Municipales 2018

Departamentos con representación (COMITES)	Poblacion Electoral	Poblacion Electoral Porcentual	Delegados por departamento con representación	Delegados según de la poblacion electoral de los lugares con representación	Distribucion de Delegados
AMAZONAS	225853	1.23%	1	0	1
ANCASH	726901	3.96%	1	1	2
APURIMAC	239470	1.30%	1	0	1
AREQUIPA	879176	4.79%	1	1	2
AYACUCHO	362985	1.98%	1	1	2
CAJAMARCA	874695	4.77%	1	1	2
CUSCO	763671	4.16%	1	1	2
HUANCAVELICA	249077	1.36%	1	1	2
HUANUCO	437387	2.38%	1	1	2
ICA	510139	2.78%	1	1	2
JUNIN	774716	4.22%	1	1	2
LA LIBERTAD	1098318	5.98%	1	2	3
LAMBAYEQUE	771685	4.20%	1	1	2
LIMA - CALLAO	7152461	38.97%	1	11	12
LORETO	531109	2.89%	1	1	2
MOQUEGUA	120527	0.66%	1	0	1
PASCO	164147	0.89%	1	0	1
PIURA	1086489	5.92%	1	2	3
PUNO	772076	4.21%	1	1	2
TACNA	213298	1.16%	1	0	1
TUMBES	135663	0.74%	1	0	1
UCAYALI	262582	1.43%	1	1	2

TOTAL	18352425	100.00%	22	28	50
	18878337	Poblacion electoral			
	97.2%	Porcentaje electoral que tiene representacion			

Lima, 12 de marzo de 2018.

.....
René Francisco Gallardo Palomino
Presidente
Tribunal Electoral Nacional

.....
Bruno Percy Guillén Castro
Secretario
Tribunal Electoral Nacional.

.....
Juan Carlos del Aguila Cárdenas
Vicepresidente
Tribunal Electoral Nacional